

REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS

INICIO DE TRATAMIENTO

1. Fotocopia del DNI (frente y dorso). En el caso de personas extranjeras sin DNI argentino será necesario adjuntar residencia precaria actualizada.
2. Negativa de ANSES actualizada que abarque un período de dos meses.
3. Prescripción médica fechada, firmada y sellada por médico empadronado en el registro del IPC realizada en Recetario único del IPC.
4. Resumen de historia clínica con **esquema propuesto**
5. Estudios que **comprueben el diagnóstico**:
 - a. Anatomía patológica (**biopsia**)
 - b. Estudios de imagen (TAC, RNM, centellograma, pet-ct, ecografías, etc)
 - c. Estudios de laboratorios (marcadores tumorales)

EVALUACIÓN TERAPÉUTICA

1. Fotocopia del DNI (frente y dorso). En el caso de personas extranjeras sin DNI argentino será necesario adjuntar residencia precaria actualizada.
2. Negativa de ANSES actualizada que abarque un período de dos meses.
3. Prescripción médica fechada, firmada y sellada por médico empadronado en el registro del IPC realizada en Recetario único del IPC.
4. Resumen de historia clínica con esquema propuesto
5. Estudios que **demuestren el resultado del tratamiento**:
 - a. Estudios de imagen (TAC, RNM, centellograma, pet-ct, ecografías, etc)
 - b. Estudios de laboratorios (marcadores tumorales)

Cuando la Auditoría Médica del IPC advierta la necesidad de Evaluación Terapéutica para una próxima solicitud, la receta vigente aparecerá en rojo de manera que la delegación pueda informar al paciente que en la siguiente receta requerirá la documentación enumerada anteriormente. Es fundamental saber CUÁNDO será necesaria la Evaluación Terapéutica a fin de permitir a las personas gestionar los turnos para garantizar los estudios requeridos y evitar demoras u observaciones en las auditorías del IPC.

La solicitud de Evaluación Terapéutica será realizada en los siguientes casos:

- Al finalizar cada esquema de tratamiento.
- Cada 4 meses en los esquemas de mantenimiento.

CAMBIO DE ESQUEMA

1. Fotocopia del DNI (frente y dorso). En el caso de personas extranjeras sin DNI argentino será necesario adjuntar residencia precaria actualizada.
2. Negativa de ANSES actualizada que abarque un período de dos meses.
3. Prescripción médica fechada, firmada y sellada por médico empadronado en el registro del IPC realizada en Recetario único del IPC.
4. Resumen de historia clínica con **nuevo esquema propuesto**
5. Estudios que **demuestren y evidencien evolución de la enfermedad:**
 - a. Estudios de imagen (TAC, RNM, centellograma, pet-ct, ecografías, etc)
 - b. Estudios de laboratorios (marcadores tumorales)

DISCONTINUIDAD DE TRATAMIENTO

Se considerará discontinuidad de tratamiento toda vez que no se presente nueva receta durante un **período de 4 meses**, siendo necesario presentar la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI (frente y dorso). En el caso de personas extranjeras sin DNI argentino será necesario adjuntar residencia precaria actualizada.
2. Negativa de ANSES actualizada que abarque un período de dos meses.
3. Prescripción médica fechada, firmada y sellada por médico empadronado en el registro del IPC realizada en Recetario único del IPC.
4. Resumen de historia clínica que explique el **motivo de discontinuidad de tratamiento.**
5. Estudios que **acrediten la condición de salud actual de la persona:**
 - a. Estudios de imagen (TAC, RNM, centellograma, pet-ct, ecografías, etc)
 - b. Estudios de laboratorios (marcadores tumorales)

MOTIVOS DE OBSERVACIÓN DE RECETAS

1. Sellos con matrículas y/o nombres ilegibles.
2. Datos enmendados sin salvar.
3. Receta no correspondiente al paciente.
4. Falta de documentación requerida.
5. El paciente cuenta con Obra Social.
6. El paciente no reside en la provincia de Buenos Aires.
7. Algún campo incompleto en el recetario único.
8. El médico prescriptor no esté empadronado en el sistema.
9. La imagen de la receta haya sido utilizada en una solicitud anterior.
10. La receta se cargue habiendo superado los 30 días desde la fecha de prescripción.